

Lote número 9: *Ollas exprés de cien plazas*.—Se adjudica a «Ivarte Industrial, S. A.», 95 ollas exprés de cien plazas, a 10.810,50 pesetas cada una, por un importe total de 1.007.997,50 pesetas.

Lote número 10: *Ollas exprés de 25 litros*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 15 ollas, a 2.244 pesetas cada una, por un importe de 33.660 pesetas.

Lote número 11: *Ollas exprés de 10 a 15 litros*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 90 ollas, a 1.104 pesetas cada una, por un importe de 99.360 pesetas.

Lote número 12: *Carritos de comedor*.—Se adjudica a «Industrias del Metal, S. A.», 112 carritos, a 4.000 pesetas cada uno, por un importe total de 448.000 pesetas.

Lote número 13: *Bandejas autoservicio*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 2.995 bandejas, a 227 pesetas cada una, por un total de 679.865 pesetas.

Lote número 14: *Equipos de cocina*.—Se adjudica a «Sanchez Vidal e Hijos, S. R. C.», 162 equipos, a 1.845 pesetas cada uno, por un importe de 298.890 pesetas. A «Alvarez & Carballo, S. A.», 456 equipos, a 658 pesetas cada uno, por un importe de 299.390 pesetas.

Lote número 15: *Equipos de platos y vasos*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 129.629 equipos, a 32,40 pesetas cada uno, por un total de 4.199.979,60 pesetas.

Lote número 16: *Cubiertos completos de comida*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 19.512 cubiertos completos, a 82 pesetas cada uno, por un importe de 1.599.984 pesetas.

Lote número 17: *Equipos de cubiertos de servir*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 415 equipos, a 154 pesetas cada uno, por un importe de 63.910 pesetas.

Lote número 18: *Equipos de fuentes de servir, en tres tamaños*.—Se adjudica a «Simeón y Cia.», 4.279 equipos, a 112,15 pesetas cada uno, por un importe total de 479.889,85 pesetas.

Lote número 19: *Cortafiambrres manuales*.—Se adjudica a «Beroa, S. A.», 451 cortafiambrres, a 1.330 pesetas cada uno, por un total de 599.830 pesetas.

Lote número 20: *Cortafiambrres eléctricos*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», tres cortafiambrres, a 8.998 pesetas cada uno, por un total de 26.994 pesetas.

Lote número 21: *Máquinas cortabacalao*.—Se declara desierto.

Lote número 22: *Armarios metálicos de comedor*.—Se declara desierto.

Lote número 23: *Servicios de desayuno*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 13.186 servicios, a 22,75 pesetas cada uno, por un importe de 299.981,50 pesetas.

Lote número 24: *Faneras*.—Se declara desierto.

Lote número 25: *Soperas*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 1.975 soperas, a 279 pesetas cada una, por un total de 299.925 pesetas.

Lote número 26: *Jarras de agua*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 1.078 jarras, a 102 pesetas cada una, por un total de 109.956 pesetas.

Lote número 27: *Besuguerras*.—Se adjudica a «Lacazette, Sociedad Anónima», 2.061 besuguerras, a 97 pesetas cada una, por un total de 199.917 pesetas.

Lote número 28: *Cafeteras pava de tres litros*.—Se adjudica a «Simeón y Cia», 1.450 cafeteras, a 140 pesetas cada una, por un total de 203.000 pesetas.

Lote número 29: *Ensaladeras*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 3.875 ensaladeras, a 25,80 pesetas cada una, por un total de 99.975 pesetas.

Lote número 30: *Delantales de cocina*.—Se adjudica a «Confeccionistas Agrupados, S. A.», 9.727 delantales en tela serie 70, a 51,40 pesetas cada uno, por un total de 499.967,80 pesetas.

Lote número 31: *Paños de cocina*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 8.823 paños de cocina, a 13 pesetas cada uno, por un importe de 114.899 pesetas. Asimismo, a la misma Empresa, 6.951 paños, a 16,50 pesetas, por un importe de 114.691,50 pesetas.

Asciende la adjudicación provisional a un total de 18.701.496,81 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de quince días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo reglamentario, la fianza definitiva del 4 por 100, así como formalización del contrato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Orense por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se indican.

El concurso-subasta anunciado por esta Junta Provincial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre de 1969, para la construcción de varias obras escola-

res, ha sido resuelto con carácter definitivo, habiendo sido adjudicadas dichas obras en la forma que se expresa:

Escuela comarcal de Castro Caldeas, en la cantidad de pesetas 5.100.331,42, que resultan una vez deducida la baja del 4,15 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 108, Orense.

Escuela comarcal de Celanova, en la cantidad de 12.897.706,30 pesetas, que resultan una vez deducida la baja del 7,42 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense.

Escuela comarcal de San Cristóbal de Cea, en la cantidad de 5.079.048,79 pesetas, que resultan una vez deducida la baja del 4,55 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Orense, 6 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, José María López Ramón.—3.143-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3127/1969, de 27 de noviembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para construir una línea de transporte de energía eléctrica entre la central de Soto de Ribera (Asturias) y la subestación Puente San Miguel (Santander), de «Electra de Viesgo, S. A.».

La Sociedad «Electra de Viesgo, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, con base a lo previsto en el artículo treinta y uno del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, que discurrirá por las provincias de Oviedo y Santander y servirá para dar salida a una parte de la energía que se produzca en el nuevo grupo generador que ha quedado instalado en la central termoelectrónica situada en Soto de Ribera (Oviedo), la cual usará carbón como principal combustible.

Tramitado el oportuno expediente por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria en Oviedo y Santander, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de veinte de octubre del mismo año; se presentaron veintitrés escritos de alegaciones de ellos veintuno contienen alusión bien a errores padecidos en los anuncios publicados y su correspondiente rectificación, o se refieren a circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta en el momento del justiprecio; solamente en dos de aquéllos se hacen manifestaciones respecto a que sus fincas están comprendidas en las condiciones que impiden la imposición de la servidumbre de paso fijadas en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre. Una de estas alegaciones no ha sido tomada en consideración, por no justificarse la concurrencia, simultánea, de las condiciones prohibitivas que se señalan en el artículo veintiséis del citado Reglamento, y la otra ha quedado sin efecto por haber llegado a un acuerdo, posteriormente, las partes interesadas.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la línea por resolución de la Dirección General de Energía, de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y de la de modificación de su trazado por resolución de la misma Dirección de fecha uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a efectos de la imposición de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de concluir la construcción de la línea para dar salida a toda la energía capaz de producirse en la central termoelectrónica de Soto de Ribera (Asturias), donde se acaba de terminar el montaje de un segundo grupo generador; como asimismo la precisión de que cuente «Electra de Viesgo, S. A.», con el aumento de potencia previsto con qué atender el incremento de demanda que sirvió de base para el estudio y programación del establecimiento de nuevas fuentes de energía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

y en su Reglamento, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para la instalación proyectada por «Electra de Viego, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte kilovoltios de tensión entre la central térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y la subestación de Puente de San Miguel (Santander).

Los aludidos terrenos y bienes radicantes en el mencionado término municipal son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número veintiseis, de uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» números setenta y tres, doscientos diecisiete, doscientos sesenta y dos y ochenta y tres, de veintiocho de marzo, veintinueve de septiembre y diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, con excepción de aquellos con cuyos titulares se haya llegado a un acuerdo con posterioridad a las fechas de los números de dicho «Boletín Oficial».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 3128/1969, de 27 de noviembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para construir una línea de transporte de energía eléctrica Tajuya-Tenisca, por «Riegos y Fuerzas de la Palma, Sociedad Anónima».

La Empresa «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso de energía eléctrica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica de quince kilovoltios de tensión, que parte del centro de transformación de Tajuya y termina en el de Tenisca, de cuatro kilómetros treinta y cinco metros de longitud, términos municipales de El Paso y Los Llanos de Aridane, respectivamente, de la isla de La Palma (Canarias), provincia de Santa Cruz de Tenerife. Instalaciones pertenecientes a la Empresa peticionaria.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación mencionada se acordó por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife por resolución de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento treinta y siete, de siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Se estima urgente y justificada la ocupación de los bienes que se describen en las relaciones formuladas y publicadas por ser necesaria la construcción de la línea eléctrica que se describe para mejorar el suministro de energía en Los Llanos de Aridane y suplir a la Empresa que venía prestando. «Hidroeléctrica de Argual», que no puede continuar con el mismo, por prestarlo en condiciones antirreglamentarias y deficientemente, tanto en las fases de producción como de transporte y distribución.

Tramitado el oportuno expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y su Reglamento de aplicación, de veinte de octubre, Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis se sometió al trámite de información pública la petición de «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», a cuyo fin la relación de interesados y bienes afectados se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, periódico «El Día», de aquella ciudad, de diez de julio, y referencia en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos doce, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. También se notificaron a los interesados comprendidos en las relaciones que presentó la Empresa peticionaria, de conformidad con las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo; durante el plazo reglamentario se presentaron unos escritos no fundados documentalmente, que no formulan alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, por lo que han de ser desestimados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas número diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y en su Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para la instalación proyectada por «Riegos y Fuerzas de la Palma, Sociedad Anónima», de una línea de transporte de quince kilovoltios, que parte del centro de transformación de Tajuya y termina en el de Tenisca, de cuatro kilómetros treinta y cinco metros de longitud, término municipal de El Paso y Los Llanos de Aridane, de la isla de La Palma (Canarias), provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los aludidos terrenos y bienes son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos doce, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho y en el periódico «El Día», de aquella ciudad, de diez de julio del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:
AT-218/69.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 387 metros de longitud, para alimentación del nuevo centro de transformación, que se denominará «Son Serralla de Baix», de 30 KVA, de potencia, relación 15.000/380-220 V., en Estellenes (Mallorca).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Joaquín Marqués Bennaser. 3.733-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por la Delegación de Hacienda en esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 12.169. Nombre: «Prevención» Mineral: Hierro. Hectáreas: 6. Término municipal: Murcia.
Número: 13.095. Nombre: «Galatea». Mineral: Hierro. Hectáreas: 25. Término municipal: Lorca.
Número: 19.925. Nombre: «Once Hermanos». Mineral: Hierro. Hectáreas: 27. Término municipal: Aguilas.
Número: 20.746. Nombre: «María de las Huertas». Mineral: Plomo. Hectáreas: 25. Término municipal: Aguilas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, accidental, Francisco Vanaclocha.